

AVISO DE NORMAS SOBRE LA VIDA PRIVADA

Ley de Responsabilidad y Transferibilidad de Seguros Médicos de 1996 (HIPAA) y Ley de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación del Abuso de Drogas

EL PASO EHN ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SE PUEDE USAR Y DIVULGAR LA INFORMACIÓN MÉDICA SOBRE USTED Y CÓMO USTED PUEDE TENER ACCESO A ELLA. FAVOR DE LEERLO CUIDADOSAMENTE.

Cuando usted recibe tratamiento o beneficios (tales como Medicaid) del Departamento de Salud Mental y Discapacidad Intelectual de Texas (MHIDD, obtenemos o creamos información médica sobre usted. La información médica puede ser, entre otras, información que tiene que ver con (1) su salud o su estado físico o mental pasado, actual o futuro; (2) la atención médica que usted recibe; y (3) el pago pasado, actual o futuro de su atención médica.

El siguiente aviso le informa sobre nuestra obligación de proteger su información médica, su derecho a la vida privada y cómo podemos usar o divulgar su información médica.

Obligaciones del El Paso EHN:

- ★ La ley nos exige que protejamos su información médica privada. Esto quiere decir que no usaremos ni permitiremos que otras personas vean su información médica sin su permiso, excepto de las maneras que describimos en este aviso. Protegeremos su información médica y la mantendremos en reserva. Esta protección se aplica a toda la información médica que tenemos de usted, no importa cuándo ni en dónde haya recibido o buscado los servicios. Cuando usted esté en un centro de MHIDD, no permitiremos que ninguna persona sin autorización lo entreviste, le tome fotos, lo filme ni lo grabe sin su permiso por escrito. No le diremos a nadie que usted buscó, recibe o alguna vez recibió servicios del MHIDD a menos que la ley nos permita divulgar esa información.
- ★ Le pediremos su permiso (autorización o consentimiento) por escrito para usar o divulgar su información médica. Hay veces cuando podemos usar o divulgar su información médica sin su permiso, como se explica en este aviso. Si nos da permiso para usar o divulgar su información médica, puede negarlo (revocarlo) en cualquier momento. Si revoca el permiso, no tendremos ninguna responsabilidad legal por haber usado o divulgado su información médica antes de saber que usted había revocado el permiso. Para revocar el permiso, envíe una declaración por escrito, firmada por usted, al centro del MHIDD donde dio el permiso, con la fecha y el propósito del permiso y una declaración de que lo quiere revocar.

★ Se requiere que le demos este aviso de nuestras obligaciones legales y normas sobre la vida privada, y tenemos que cumplir con lo que dice el aviso. Podemos cambiar el contenido de este aviso, y, si lo hacemos, distribuiremos copias del nuevo aviso en nuestros centros y en nuestro sitio en la Red, <http://www.dads.state.tx.us/providers/hipaa/faqs.html>

El nuevo aviso se aplicará a toda la información médica que tenemos, no importa si la obtuvimos o la creamos.

- ★ Nuestros empleados deben proteger su información médica privada como parte de las funciones de su trabajo. No les permitimos a nuestros empleados ver su información médica a menos que la necesiten en el desempeño de su trabajo. Sancionaremos al empleado que no proteja su información médica privada.
- ★ No divulgaremos información de usted relacionada con el VIH o el SIDA sin su permiso específico por escrito, a menos que la ley nos permita divulgar la información.
- ★ Si también está en tratamiento para el abuso de alcohol o drogas, sus expedientes están protegidos por la ley federal y las regulaciones que se encuentran en el Código de Regulaciones Federales, Título 42, Parte 2. La violación de estas leyes que protegen los expedientes sobre el tratamiento del abuso de alcohol o drogas es un delito, y las posibles violaciones se pueden informar a las autoridades adecuadas de conformidad con las regulaciones federales. La ley federal no protege la información sobre un delito que

usted cometió en el MHIDD o en contra de cualquier empleado del MHIDD o sobre la amenaza de cometer tal delito. Las leyes y regulaciones federales no protegen la información sobre posible maltrato o descuido de niños ni impiden denuncias bajo la ley estatal a las autoridades estatales o locales adecuadas.

Su derecho a la vida privada en MHIDD

- ★ Usted puede ver u obtener una copia de la información médica que tengamos sobre usted. Hay razones por las cuales no le permitimos ver u obtener una copia de su información médica, y si le negamos su solicitud, le diremos por qué. Puede apelar nuestra decisión en algunas situaciones. Puede optar por recibir un resumen de su información médica en vez de una copia. Si quiere un resumen o una copia de su información médica, es posible que tenga que pagar una tarifa razonable para obtenerlo.
- ★ Si cree que la información está incorrecta, puede pedir que la corrijamos. No destruiremos ni cambiaremos nuestros expedientes, pero añadiremos la información correcta a los expedientes y anotaremos en ellos que usted nos dio la información.
- ★ Puede obtener una lista de las veces en los últimos seis años cuando damos información médica sobre usted a otras personas. La lista no enumera las veces que divulgamos información para tratamiento, pago, gestiones de la atención médica, seguridad nacional, cumplimiento de la ley ni cuando divulgamos la información con su permiso. La lista no enumerará divulgaciones hechas antes del 14 de abril de 2003. Puede obtener una lista por año sin costo alguno.
- ★ Puede pedir que limitemos algunas de las maneras en que usamos o divulgamos su información médica. Consideraremos su petición, pero la ley no nos obliga a aceptarla. Si la aceptamos, lo pondremos por escrito y lo cumpliremos, excepto en casos de emergencia. No podemos aceptar limitar el uso o la divulgación de la información que se permite por ley.
- ★ Puede pedir que nos comuniquemos con usted en un lugar diferente o de alguna manera distinta. Aceptaremos su petición siempre y cuando sea razonable.
- ★ Puede obtener una copia de este aviso cuando la pida.

Tratamiento, pago y administración de la atención médica

Podemos usar o divulgar su información médica para prestarle atención médica, obtener el pago de la atención médica o para nuestra administración de la atención médica.

La información médica sobre usted se puede intercambiar, sin su permiso, entre centros del MHIDD, autoridades locales de la salud mental o discapacidad intelectual, centros de MHIDD en la comunidad y contratistas de los servicios de salud mental y discapacidad intelectual, con el propósito de tratamiento, pago o administración de la atención médica.

Tratamiento. Podemos usar o divulgar su información médica para proporcionar, coordinar o administrar la atención médica y los servicios relacionados. Esto incluye prestarle atención médica a usted, consultar a otro proveedor médico sobre usted y enviarle a otro proveedor de atención médica. Por ejemplo, podemos usar su información médica para recetarle algún medicamento. También podemos comunicarnos con usted, a menos que nos pida que no lo hagamos, para recordarle de una cita o para ofrecerle tratamientos alternativos u otra información relacionada con la salud que le podría interesar.

Pago. Podemos usar o divulgar su información médica para obtener el pago por prestarle atención médica o para proporcionarle beneficios bajo un plan de salud, como el programa de Medicaid. Por ejemplo, podemos usar su información médica para cobrarle a su compañía de seguros la atención médica que usted recibió.

Aviso a solicitantes y beneficiarios de asistencia económica o de pagos bajo un programa federal de beneficios: cualquier información que nos dé está sujeta a verificación por medio de programas de comparación de datos.

Administración de la atención médica. Podemos usar o divulgar su información médica para la administración de la atención médica.

- Actividades que mejoran la atención médica, los programas de evaluación y la creación de procedimientos;
- Administración de casos y coordinación de servicios;
- Revisión de la competencia, la preparación y el desempeño de los profesionales de la atención médica y de otros;

- Programas de entrenamiento y resolución de quejas internas;
- Actividades de acreditación, certificación, expedición de licencias o verificación de referencias;
- Revisiones médicas, servicios legales o funciones de auditoría; y
- Planeación y administración de negocios o administración general.

Por ejemplo, podemos usar su información médica para crear procedimientos para prestar atención médica a personas en nuestros centros.

A menos que esté en tratamiento para el abuso de alcohol o drogas, el MHIDD tiene permiso para usar o divulgar su información médica sin su permiso para los siguientes propósitos.

- ★ **Exigencias de la ley.** Podemos usar o divulgar su información médica según exige la ley estatal o federal.
- ★ **Denuncias de posible maltrato o descuido de niños.** Podemos divulgar su información médica a una autoridad del gobierno si es necesario para denunciar el maltrato o descuido de un niño.
- ★ **Amenaza grave a la salud o la seguridad.** Podemos usar o divulgar su información médica al personal médico, policial o judicial si usted u otra persona está en peligro y la información es necesaria para evitar el daño físico.
- ★ **Estudios.** Podemos usar o divulgar su información médica si un consejo de administración de estudios dice que se puede usar para un estudio, o si la información que lo identifique a usted se quita de la información médica. La información que lo identifique a usted se mantendrá en reserva.
- ★ **A una autoridad gubernamental si el MHIDD cree que usted es víctima del maltrato.** Podemos divulgar su información médica a una persona legalmente autorizada para investigar una denuncia de que a usted le han maltratado o le han negado sus derechos.
- ★ **A Advocacy, Inc.** Podemos divulgar su información médica a Advocacy, Inc., de conformidad con la ley federal, para investigar una queja suya o en su nombre.
- ★ **Actividades de supervisión relacionadas con la salud y la salud pública.** Divulgaremos su información médica cuando se nos exija recopilar información sobre enfermedades o lesiones, para estudios de salud pública o para informar sobre estadísticas demográficas.
- ★ **Cumplimiento de requisitos legales.** Podemos divulgar su información médica a un empleado o agente de un doctor u otro profesional que lo atienda, para cumplir con los requisitos legales, de expedición de licencias o de acreditación, siempre y cuando la información se proteja y no se divulgue para ningún otro propósito.
- ★ **Propósitos relacionados con la muerte.** Si se muere, podemos divulgar información médica sobre usted a su representante personal y al examinador médico o al funcionario encargado de investigar su muerte, para identificarlo a usted o para determinar la causa de muerte.
- ★ **A un correccional.** Si está bajo la custodia de un correccional, podemos divulgar su información médica al correccional para poder proporcionarle a usted atención médica.
- ★ **Para localizarlo si se desaparece del centro.** Podemos divulgar alguna información sobre usted a las autoridades policiales y judiciales para que lo puedan localizar y devolver al centro si se desapareció.
- ★ **Programas de beneficios del gobierno.** Podemos usar o divulgar su información médica cuando sea necesario para administrar un programa de beneficios del gobierno, como Medicaid.
- ★ **A su representante legalmente autorizado (LAR).** Podemos compartir su información médica con una persona nombrada por la corte para representar sus intereses.
- ★ **Si recibe servicios para el retraso mental,** podemos dar información médica sobre su estado físico y mental actual a sus padres, tutor, parientes o amigos.
- ★ **Procesos judiciales y administrativos.** Podemos divulgar su información médica en cualquier proceso penal o civil si un juez administrativo o de la corte ha dictado una orden o citación que exige que la divulguemos. Algunos tipos de procesos administrativos o de la corte en que podemos divulgar su información médica son:
 - **procesos para su internación involuntaria** para tratamiento o servicios por orden de la corte.
 - **exámenes por orden de la corte** por un problema o trastorno mental o emocional.
 - **procesos relacionados con el maltrato o descuido** de una persona que vive en una institución.

-- procesos para revocar la licencia contra un doctor u otro profesional.

- ★ **Secretaría de Salud y Servicios Humanos.** Tenemos que divulgar su información médica al Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE.UU. cuando la piden para hacer cumplir las leyes para proteger la vida privada.

Si está bajo tratamiento para el abuso de alcohol o drogas, el MHIDD no le informará, sin su permiso por escrito, a ninguna persona sin autorización fuera del MHIDD que usted ha sido internado en un centro del MHIDD o que está bajo tratamiento para el abuso de alcohol o drogas. No divulgaremos ninguna información que lo identifique a usted como consumidor de alcohol, drogas u otras sustancias, a menos que lo permita la ley.

El Paso EHN sólo puede divulgar información sobre su tratamiento por el abuso de alcohol o drogas sin su permiso en las siguientes situaciones:

- ★ de conformidad con una orden especial de la corte que cumpla con el Código de Regulaciones Federales 42, Parte 2, Subparte E;
- ★ al personal médico en una emergencia médica;
- ★ al personal capacitado para estudio, auditoría o evaluación de programas;
- ★ para denunciar el posible maltrato o descuido de niños;
- ★ a Advocacy, Inc. o al Departamento de Servicios de Regulación y Protección de Texas, según lo permita la ley, para investigar una denuncia de que a usted lo han maltrato o le han negado sus derechos.

La ley federal y estatal prohíbe que terceros divulguen, sin su permiso, información sobre el tratamiento del abuso de alcohol o drogas.

PROCESO DE QUEJAS:

Si cree que El Paso EHN ha violado su derecho a la vida privada, tiene el derecho de presentar una queja.

Puede quejarse con:

Orlando Gonzalez
Privacy Officer
El Paso Emergence Health Network
P.O. Box 9997
El Paso, Texas 79990
(915) (887-3410)

También puede presentar su queja con:

Health and Human Services Consumer Services and Rights Protection/Ombudsman Officer
(512) 206-5670 (Austin) or (800) 252-8154 (gratis)
P.O. Box 12668
Austin, Texas 78711

U.S. Department of Health and Human Services
200 Independence Avenue, S.W.
Washington, D.C. 20201
(800) 368-1019 (gratis)

Tiene que presentar la queja dentro de los 180 días de la fecha cuando supo o debería haber sabido del evento que usted cree violó su derecho a la vida privada.

También puede comunicarse con:

Office of Attorney General
P.O. Box 12548
Austin, Texas 78711
1 (800) 463-2100 (gratis) www.oag.state.tx.us

Para presentar una queja en contra de un programa de tratamiento del abuso de alcohol o drogas, comuníquese con la oficina del U.S. Attorney del distrito judicial en el que ocurrió la violación. Para encontrar esta oficina, consulte las páginas azules del directorio telefónico.

El PASO EHN no tomará represalias en su contra por presentar una queja.

Para más información: